



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente Electoral  
Continuación de la Sesión Permanente iniciada el martes 18 de julio de 2023  
Viernes 08 de septiembre de 2023, 12:00 horas  
Sala de Juntas de la Secretaría General

### RELATORÍA

#### Asistentes

##### • **Integrantes de la Comisión**

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, en representación del Presidente;  
Dr. Jorge Téllez López;  
Dr. José Guadalupe Salazar Estrada;  
Mtro. José Manuel Jurado Parres, Secretario de Actas y Acuerdos;  
Mtro. José de Jesús Becerra Santiago;  
Dr. Jorge Vaca Madrigal;  
C. Ana Rosa Ángela Díaz Barriga Herrera, y  
C. Ana del Carmen Naranjo Ambríz.

##### • **Comité de Apoyo**

Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General;  
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos;  
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, y  
Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar.

#### I. **Lectura y en su caso, aprobación del orden del día**

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó el orden del día de la sesión.

#### II. **Lectura y en su caso, aprobación de la(s) relatoría(s) de la sesión anterior**

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó la Relatoría de la sesión anterior.

#### III. **Lectura, discusión y resolución de los asuntos sometidos a la consideración de esta Comisión:**

1. **Reporte que presenta la Secretaría General respecto de las modificaciones en la integración de los padrones electoral y de elegibles del personal académico y del alumnado, que se utilizarán en el proceso electoral para la elección de consejeros universitarios para el período 2023-2024.**

##### 2.1. ACUERDOS.

Ajustes solicitados por las Comisiones Permanentes Electorales de los Centros Universitarios, de los Sistemas o bien de las Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas, derivados de la identificación de inconsistencias en los padrones de dichas Comisiones Permanentes Electorales de los Centros Universitarios, de los Sistemas o bien de las Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas, hasta el 30 de agosto de 2023.

Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

- 1.1.1. Que se incluya en el padrón de académicos electores del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a los siguientes académicos:

1. Héctor Alejandro Lopez Cruz, y
2. Orlando Torres Canela.

Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas

- 1.1.2. Que se excluyan del padrón de académicos electores del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a los siguientes académicos:

1. Roberto José Lozano Guerra;
2. José Luis Mercado Ibarra;
3. María Eugenia Zepeda González, y
4. Suhey Ayala Ramírez.

Página 1 de 16



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.1.3. Que se incluyan en el padrón de académicos electores del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a los siguientes académicos:

1. Natalia Aguilar Rosado;
2. Luis Héctor Contreras Hernandez;
3. Laura Cristina Cortés Ornelas;
4. Pilar Morales Valdez;
5. Alejandra Rosales Soto, y
6. Diana Soltero Mariscal.

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

1.1.4. Que se excluyan del padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a los siguientes académicos:

1. Raquel Edith Partida Rocha;
2. Víctor Manuel Téllez Lozano;
3. Martín Ulloa Luis, y
4. Laura María Muñoz Pini.

1.1.5. Que se excluyan del padrón de alumnos elegibles del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a los siguientes alumnos:

1. Johanna Elisabeth Blattert, y
2. Farina Zoe Eisenhaver.

Centro Universitario de los Altos

1.1.6. Que se incluyan en el padrón de académicos electores del Centro Universitario de los Altos, a los siguientes académicos:

1. Luis Eduardo Jiménez Torres;
2. Rafael Sandoval Torres;
3. Alma Liset Villalobos Ávalos, y
4. Jesell Octavio Ramírez Barba.

1.1.7. Que se incluyan en el padrón de alumnos electores del Centro Universitario de los Altos, a los siguientes alumnos:

1. Cristian Alejandro Maciel Medina;
2. Alondra Sarai Aceves Gómez;
3. Valeria Suhey Gutiérrez Hernández;
4. Citlalli Rosas García, y
5. Itzel Gutiérrez Nuño.

1.1.8. Que se incluyan en el padrón de alumnos elegibles del Centro Universitario de los Altos, a los siguientes alumnos:

1. Gerardo Pérez Flores;
2. Ximena Muñoz Ramírez;
3. Diego Armando Jiménez García;
4. Eduardo González Morales;
5. Luz Elena Contreras Sánchez;
6. Karla Lizeth Martín Martín;
7. Victoria Vanessa Martín Hernández;
8. Alejandro Ramírez Correa;
9. José Enrique Sánchez Pérez;
10. Erika Vianney Rosales Hinojosa;
11. Sofía Meza Rodríguez;
12. Bryan Emmanuel Becerra Muñoz;
13. Ella Montserrat Gómez Gómez;

Página 2 de 16



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. Guillermo Guerra Gómez;
15. Edith González Rizo;
16. Alejandra Sánchez Razón;
17. Armando Rafael Gómez Camarena;
18. Marco Antonio Martín González;
19. Adrián Sánchez Paredes;
20. Alfonso Manuel Vidrio Lizaola;
21. Samuel Gutiérrez Villalobos;
22. José Osvaldo González Pérez;
23. Alexis Omar Esquivias de la Torre;
24. Guillermo Zúñiga Gomez;
25. Karía Paulina Gonzalez Romo;
26. Leonardo Moreno Vázquez;
27. Luis Fernando Lizárraga Barajas, y
28. Fernanda Concepción Estrada Velázquez.

### Centro Universitario de la Ciénega

1.1.9. Que se excluyan del padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de la Ciénega, a los siguientes académicos:

1. Peter Knauth;
2. Mario Alberto Beas Olvera, y
3. Lilliana Ibeth Castañeda Rentería.

### Centro Universitario de la Costa

1.1.10. Que se incluya en el padrón de académicos electores del Centro Universitario de la Costa a Gustavo Viera Mejía.

1.1.11. Permitase la ampliación en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de la Costa, en los Departamentos de Estudios Administrativos Contables, de Ciencias Médicas y de Psicología, hasta la categoría de Asociados de Tiempo Completo Definitivos.

### Centro Universitario de los Lagos

1.1.12. Permitase la ampliación en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de los Lagos, en los Departamentos de Humanidades, Artes y Culturas Extranjeras, de Ciencias Sociales y Desarrollo Económico, de Ciencias Exactas y Tecnologías y de Ciencias de la Tierra y la Vida, hasta la categoría de Asociados de Tiempo Completo Definitivos.

### Centro Universitario del Norte

1.1.13. Permitase la ampliación en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario del Norte, en los Departamentos de Productividad y Desarrollo, de Fundamentos del Conocimiento, de Cultura, Justicia y Desarrollo y de Bienestar y Desarrollo Sustentable, hasta la categoría de Asociados de Tiempo Completo Definitivos.

### Centro Universitario de Tlajomulco

1.1.14. Que se incluyan en el padrón de alumnos elegibles del Centro Universitario de Tlajomulco, a los siguientes alumnos:

1. Raúl Omar Bañuelos Ale, y
2. Alejandra Aisha Cabrera Olivares.

1.1.15. Que se incluyan en el padrón de alumnos electores del Centro Universitario de Tlajomulco, a los alumnos del séptimo cuatrimestre, ciclo 2023Z.

1.1.16. Que se realicen las adecuaciones pertinentes en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de Tlajomulco, a fin de que en todos los Departamentos con que cuenta el Centro universitario, se esté en posibilidad de registrar planillas.

Página 3 de 16



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### Centro Universitario de Tonalá

1.1.17. Que se incluyan en el padrón de académicos electores del Centro Universitario de Tonalá, a los siguientes académicos:

1. Luis Eduardo Jiménez Torres;
2. José Antonio Rubio González, y
3. Maurilia de los Ángeles Zurita Somohano.

1.1.18. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de Tonalá, en los Departamentos de Emprendimiento, Comercio y Empresa, de Economía y Ciencias Políticas, y de Ciencias Sociales y Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales, hasta la categoría de Asociados de Tiempo Completo Definitivos.

1.1.19. Que se incluyan en el padrón de alumnos electores del Centro Universitario de Tonalá, a los siguientes alumnos:

1. Emiliano Agraz Molina;
2. Ariadne Alexandra Bautista Reyes;
3. Marlene García Roa;
4. Joseline Michelle Gómez Moreno;
5. Andrea González Martínez;
6. Isaac Trinidad Peña Tello;
7. Darely Lindsay Salazar Cárdenas;
8. Luis Enrique Vadillo de Alba;
9. Belén Galván Gutiérrez;
10. Aurea Regina Chávez Flores;
11. Jiromi Dayana Hernández Hernández;
12. Luis Guillermo Lomelí Montaña;
13. Jonás Hernández Rentería;
14. Jose Saul Martínez Ortiz;
15. Maydelin Xitaiy Bárcenas Leyva;
16. Edgar París Becerra García;
17. Gabriel Calderón Juárez;
18. María Fernanda Cárdenas Zepeda;
19. Fabiola Yaneth Castellanos Tapia;
20. Andrea Lizeth García Chavira;
21. Merle García Higareda;
22. Mariana Ivonne González García;
23. Yaritza Yamille Matus Cuevas;
24. Israel Antonio Navarro Reynoso;
25. Karen Paola Ornelas Jiménez;
26. Teresa del Carmen Rodríguez Pérez;
27. Orlando Daniel Ruiz García;
28. Gael Alejandro Martínez Ramírez, y
29. Ximena Romero Marín.

### Centro Universitario de los Valles

1.1.20. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de los Valles, en los Departamentos de Ciencias de la Salud y de Ciencias del Comportamiento, hasta la categoría de Asociados de Tiempo Completo Definitivos.

### Sistema de Universidad Virtual

1.1.21. Que se incluyan en el padrón de académicos electores del Sistema de Universidad Virtual, a los siguientes académicos:

1. Ma Yolanda Hernandez Noriega;
2. Ángel Marcial Carrillo;
3. Ana Rosa Navarro Hernández;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Sonia Sánchez García;
5. Ana Isabel Trejo Rodríguez, y
6. Armida Griselda Vázquez Curiel.

### Sistema de Educación Media Superior

**1.1.22.** Que se incluyan en el padrón de académicos electores de la Escuela Preparatoria No. 14, a Citlali Rubio Michel.

**1.1.23.** Que se excluyan del padrón de alumnos electores de la Escuela Preparatoria No. 14, a los siguientes alumnos:

1. Milena Sophia Beltrán Flores;
2. Humberto Ríos Ramírez;
3. Sara Sandoval Fregoso;
4. Sherlyn Gutiérrez Cayetano, y
5. Darinka Ayananci Torres Hernández.

**1.1.24.** Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria No. 16, hasta la categoría de Asignaturas Definitivas.

**1.1.25.** Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria No. 18, hasta la categoría de Asistentes de Tiempo Completo Definitivos.

**1.1.26.** Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria No. 19, hasta la categoría de Asistentes de Tiempo Completo Definitivos.

**1.1.27.** Que se excluya del padrón de académicos electores de la Escuela Politécnica Ing. Jorge Matute Remus a Nancy Daila Ortega Bernal.

**1.1.28.** Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, hasta la categoría de Asociados de Medio Tiempo Definitivos.

**1.1.29.** Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Chapala, hasta la categoría de Asignaturas Definitivas.

**1.1.30.** Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, hasta la categoría de Asistentes de Medio Tiempo Definitivos.

**1.1.31.** Permítase la omisión en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto, del requisito de antigüedad de 3 años.

**1.1.32.** Que se incluyan en el padrón de alumnos electores de la Escuela Preparatoria Regional de Jamay, a los siguientes alumnos:

1. Luis Fernando Casillas Ramírez, y
2. Mariana Cervantes Barajas.

**1.1.33.** Que se incluyan en el padrón de alumnos electores de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, a los siguientes alumnos:

1. Gerardo Mendoza Santillán, y
2. Yessica Rodríguez Ruiz.

**1.1.34.** Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, hasta la categoría de Asistentes de Medio Tiempo Definitivos.

**1.1.35.** Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de La Barca, hasta la categoría de Asignaturas Definitivas.

**1.1.36.** Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, a Enrique Arenas Ramírez.

Página 5 de 16



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1.1.37.** Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, hasta la categoría de Asistentes de Tiempo Completo Definitivos.
- 1.1.38.** Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla, hasta la categoría de Asignaturas Definitivas.
- 1.1.39.** Que se incluyan en el padrón de alumnos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto, a los siguientes alumnos:

1. Andrea Monserra Rocha Azpeltia;
2. Bryan Uriel García Sánchez;
3. Jesús Alejandro Ariola Guzmán;
4. Dora Miltzi Barrera Jiménez;
5. Orlando Ceballos Jiménez;
6. Aytana América Chimal Ramírez;
7. Miriam Guadalupe Franco Huerta;
8. Noemí González Ramírez;
9. Claudia Monserrat Gutiérrez González;
10. Toribio Gutiérrez Marín;
11. Angel Uriel Guzmán Martínez;
12. Blanca Paola Hernández;
13. Steban Hernández Gutiérrez;
14. Jesse Jiménez Pérez;
15. Alexia Camila Luna González;
16. Yaritza Vianney Martínez González;
17. Mariana Paola Najar González;
18. Karol Michelle Olivera Lozano;
19. Joana Monserrat Orozco Franco;
20. María Fernanda Orozco González;
21. María de Jesús Orozco Reynoso;
22. Edgar Oswaldo Romo Sánchez;
23. Mauricio Ruiz Ortiz;
24. Martha Susana Saldivar Torres;
25. Miguel Andrés Soto Casillas;
26. Jose Toribio Tavarez Ortiz;
27. Eric Oziel Tejeda Lomelí;
28. Esceilli Jatziri Torres Pajarito, y
29. Anthony Osiel Vázquez Aldana.

- 1.1.40.** Que se incluyan en el padrón de alumnos electores de la Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto, a los siguientes alumnos:

1. Marco Antonio Huerta Muñoz;
2. Alejandra del Rosario López Padilla;
3. Fabián de Jesús Carreón Ramírez, y
4. Jenny Jaqueline González González.

- 1.1.41.** Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto, hasta la categoría de Asignaturas Definitivas.

- 1.1.42.** Que se incluyan en el padrón de alumnos electores de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, a los siguientes alumnos:

1. Josué Rubén Ávila Martínez;
2. Daniel Barrera Ramírez;
3. Galilea Nazaret Gutiérrez López;
4. Carlos Brandon Hernández Muñoz;
5. Kevin Yahir Martínez Rivera, y
6. Alejandra Rubio Sandoval.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.1.43. Permitase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita, hasta la categoría de Asistentes de Tiempo Completo Definitivos.

1.1.44. Que se incluyan en el padrón de alumnos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, a los siguientes alumnos:

1. Vivian Odalys Yasu Oliva Brambila, y
2. María Verania Arreola Gómez.

1.1.45. Que se incluyan en el padrón de alumnos electores de la Escuela de Educación Media Superior Wixárica, a los alumnos de 1B de Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías y a los alumnos de 1D de la Orientación de Agropecuario y Forestal.

**Ajustes derivados de las resoluciones que emitieron las Comisiones Permanentes Electorales de los Centros Universitarios, de los Sistemas o bien de las Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas, por la interposición de Recursos de Aclaración.**

Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

1.1.46. Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles del Centro de Arte, Arquitectura y Diseño, a los siguientes alumnos:

1. Miguel Ángel Pérez González;
2. Andrea Fernanda Flores Rivas, y
3. Ammi Lizzeth González Estrada.

Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas

1.1.47. Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a los siguientes alumnos:

1. Alan Noel Lomelí Gómez;
2. América Lizette Hernández Posadas;
3. Carlos Erubey Araujo Quiroz;
4. Carolina Vianey Barba Cárdenas;
5. Diego Alejandro Ramos Ramírez;
6. Gerardo García Avendaño;
7. Giselle Guadalupe Jiménez Rosales;
8. Jair Adonal Villegas Rojas;
9. Janay Romero Hernández;
10. Jesús Alejandro Barrón Sahagún;
11. Jocelyn Ximena García Ortiz;
12. José Alfredo Urbina Magaña;
13. José Jonathan García Cervantes;
14. Joshua Iván Junes Camarena;
15. Lillana Lizzeth López Muro;
16. María Fernanda López Mena;
17. María Magdalena Arleth Ortega Rivera, y
18. Valeria Sarahy Márquez Robledo.

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

1.1.48. Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a los siguientes alumnos:

1. Bruno Mata Rosales, y
2. Mikel Zamora Guzmán.

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

1.1.49. Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a Jessica Marlene Ruvalcaba Espinoza.

Página 7 de 16



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

**1.1.50.** Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a los siguientes alumnos:

1. Jorge Arturo Chávez Alvarado;
2. Carlos Alonso Monsiváis Hernández, y
3. Miriam del Carmen Márquez Gutiérrez.

Centro Universitario de la Costa

**1.1.51.** Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles del Centro Universitario de la Costa, a Mayra Arce Caamal.

Centro Universitario del Norte

**1.1.52.** Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles del Centro Universitario del Norte, a los siguientes alumnos:

1. Esgardo Canales Ortiz, y
2. Flor Azalea Pineda Vázquez.

Centro Universitario del Sur

**1.1.53.** Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles del Centro Universitario del Sur, a los siguientes alumnos:

1. Sidney Nathan González Rangel;
2. Gema Stephanie Álvarez Retano, y
3. Ruendy Mariano Jacobo Larios.

Sistema de Educación Media Superior

**1.1.54.** Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles de la Escuela Preparatoria No. 7, a Jaime Alberto Uribe Chavez.

**1.1.55.** Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles de la Escuela Preparatoria No. 10, a los siguientes alumnos:

1. Maximiliano de Jesús Ortiz Rodríguez, y
2. Juan Miguel Pizzeno Iñiguez.

**1.1.56.** Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles de la Escuela Preparatoria No. 11, a Rebeca Maciel Cervantes.

**1.1.57.** Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles de la Escuela Preparatoria No. 12, a los siguientes alumnos:

1. Santiago Padilla Orozco, y
2. Lineth Guadalupe González Vélez.

**1.1.58.** Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles de la Escuela Preparatoria de Tonalá, a Regina Alejandra Núñez García.

**1.1.59.** Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Tonalá Norte, a Ángel Alexis Martínez Ramírez.

**1.1.60.** Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Chuatlán, a los siguientes alumnos:

1. Paulette Alejandra Anaya Padilla, y

Página 8 de 16



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. Marco Eduardo Rivera Lazareno.

**1.1.61.** Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona, a los siguientes alumnos:

1. Joel David León, y
2. Cándida Adamaris Ortega Ruiz.

**Ajustes solicitados por las Comisiones Permanentes Electorales de los Centros Universitarios, de los Sistemas o bien de las Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas, derivados de la identificación de inconsistencias en los padrones de dichas Comisiones Permanentes Electorales de los Centros Universitarios, de los Sistemas o bien de las Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas posteriores al 31 de septiembre de 2023.**

Centro Universitario de Ciencias de Económico-Administrativas

**1.1.62.** Permitase la ampliación en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de Ciencias de Sociales y Jurídicas, en el Departamento de Economía hasta la categoría de Asociados de Tiempo Completo Definitivos.

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

**1.1.63.** Permitase la ampliación en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el Departamento de Enfermería para la Atención, Desarrollo y Preservación de la Salud Comunitaria hasta la categoría de Asociados de Tiempo Completo Definitivos.

Centro Universitario de la Ciénega

**1.1.64.** Se reubicaron en los padrones de alumnos elegibles y electores del Centro Universitario de la Ciénega, alumnos de la carrera de Ingeniería en Computación e Ingeniería en Informática de la División de Ciencias Económico Administrativas a la División de Desarrollo Bio-Tecnológico.

Centro Universitario de Tonalá

**1.1.65.** Que se excluyan del padrón de alumnos elegibles del Centro Universitario de Tonalá, alumnos en situación de artículo 32 y que en el padrón aparecen con estatus B4.

Centro Universitario de los Valles

**1.1.66.** Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles del Centro Universitario de los Valles, a los siguientes alumnos:

1. Teófilo Eduardo Silva Martínez;
2. María Teresa Mendoza Morón, y
3. Fátima Denisse García Robledo.

Sistema de Educación Media Superior

**1.1.67.** Que se excluyan del padrón alumnos de elegibles de la Escuela Vocacional, a los siguientes alumnos:

1. Jesús Alejandro Gama Leal;
2. Marco Fernando Hernández Larios;
3. Erick Emilliano Mariscal Zavaleta;
4. Jonathan Damián Casillas Briseño;
5. André Maximiliano Loyola Rocha;
6. Víctor Manuel Carreón Zermeño;
7. Jared Imanol Íñiguez Ramírez;
8. Leonardo Sandoval Barajas;
9. Luz Esmeralda Bernal Trigo, y
10. Isaac Daniel Valencia Fuentes.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### 2. Propuesta de fechas para la celebración de la jornada electoral para elegir a las consejeras y los consejeros del alumnado que integrarán los consejos universitarios para el período 2023-2024.

La Secretaría de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, propone a los integrantes de la Comisión, el orden en que se celebrará la Jornada electoral para elegir a las consejeras y consejeros del alumnado, que integrarán los consejos universitarios, para el período 2023-2024, en los días 27 y 28 de septiembre de 2023, a saber:

Grupo		Fecha
Alumnado	Centros Universitarios de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Escuelas Preparatorias Regionales	27 de septiembre
	Centros Universitarios del Interior del Estado y Escuelas Preparatorias Metropolitanas	28 de septiembre

2.1. **ACUERDO.** La jornada electoral para elegir a las consejeras y consejeros del alumnado que integrarán los consejos universitarios para el período 2023-2024, se desahogará en dos días, de conformidad con lo siguiente:

Grupo		Fecha
Alumnado	Centros Universitarios de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Escuelas Preparatorias Regionales	27 de septiembre
	Centros Universitarios del Interior del Estado y Escuelas Preparatorias Metropolitanas	28 de septiembre

2.1. **ACUERDO.** Las instancias universitarias que integran cada uno de los grupos previstos en la tabla señalada en el punto de acuerdo anterior, se describen en los anexos 1 y 2 del presente acuerdo. Notifíquese.

### 3. Solicitud del Sistema de Educación Media Superior para que 11 Escuelas utilicen el Sistema de Votación Electrónica (SVE) para la emisión del voto en la jornada electoral 2023, así como la determinación de las reglas a que se sujetará la jornada electoral utilizando el SVE.

Se recibió en esta Secretaría el oficio número SEMS/SAC/651/2023, de fecha 14 de agosto de 2023, signado por el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General del Sistema de Educación Media Superior, por medio del cual remite once solicitudes de Escuelas del mencionado Sistema, a fin de que les sea autorizado que la emisión del voto en la próxima jornada electoral para la renovación de órganos de gobierno, período 2023-2024, se realice utilizando el mecanismo del Sistema de Votación Electrónica (SVE).

#### De las reglas para el desarrollo de la jornada electoral 2023.

#### ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con las Convocatorias para la elección de consejeros universitarios para el período 2023-2024, se determinó que la emisión del voto en las jornadas electorales del personal académico y del alumnado se realizará mediante la aplicación denominada "Electoral UDG".

En relación con lo anterior, es importante considerar que, en el numeral 9.13 de las Convocatorias respectivas, se estableció la posibilidad de que la votación para ciertas instancias universitarias se realizara, de manera excepcional, en forma distinta al uso de la mencionada aplicación, y en términos de los elementos siguientes:

9.13. De manera excepcional y en caso de que la infraestructura eléctrica o de suministro de Internet, no permitan implementar de manera estable la aplicación, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, previa petición debidamente justificada de la instancia universitaria correspondiente, podrá autorizar que la emisión del voto, en ciertas instancias universitarias, se realice de manera distinta a la aplicación antes mencionada, utilizando el mecanismo del Sistema de Votación Electrónica (SVE). El listado de la o las dependencias en las que sea autorizado este mecanismo de votación, es decir, el SVE, se publicará en la página de [www.electoral.udg.mx](http://www.electoral.udg.mx).



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En relación con lo anterior, mediante oficio SEMS/SAC/651/2023, remitido por el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General del Sistema de Educación Media Superior, se hizo del conocimiento de esta Comisión el siguiente listado de Escuelas que solicitaron realizar la jornada electoral 2023 para elegir representantes del personal académico y del alumnado, mediante el Sistema de Votación Electrónica (SVE):

1. Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo;
2. Escuela Preparatoria Regional de Colotlán;
3. Escuela Preparatoria Regional de Degollado;
4. Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán;
5. Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto;
6. Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos;
7. Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto;
8. Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán;
9. Escuela Preparatoria Regional de Tepatlitlán;
10. Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, y
11. Escuela de Educación Media Superior Wixárika.

Las mencionadas Escuelas señalaron distintas cuestiones como elementos de justificación para la solicitud remitida, atendiendo a dificultades en el suministro de Internet, la falta de Internet estable en la Escuela o en sus Módulos, que no se cuenta con infraestructura de tecnología, entre otras vinculadas.

Considerando lo establecido previamente, esta Comisión considera que se presenta el supuesto contemplado por la disposición previamente citada y por ello determina que al no contar con los elementos que permitan desahogar de manera estable la jornada electoral mediante el uso de la aplicación "Electoral UDG", se autoriza que se utilice el SVE, como mecanismo de emisión del voto para las escuelas previamente señaladas, las cuales presentaron su solicitud.

A efecto de que en las Escuelas que se aprobó utilizar el SVE, puedan desahogar las jornadas electorales que les competen, esta Comisión procede a emitir las Reglas correspondientes al desahogo de la jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) 2023, de conformidad con lo siguiente:

- 3.1. **ACUERDO.** Se aprueban las Reglas para el desahogo de la jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE), para las Escuelas correspondientes, referidas en los elementos de justificación del presente acuerdo y para el proceso electoral 2023, conforme a lo siguiente:

### Reglas para el desahogo de la jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) durante el proceso electoral 2023

**Primera.** Las presentes reglas tienen por objeto establecer la forma en que se llevará a cabo, en las Escuelas contempladas, la utilización del SVE durante las jornadas electorales del personal académico y del alumnado, así como las funciones que tendrán las funcionarias y los funcionarios de las mesas de votación correspondientes, durante el proceso electoral 2023.

**Segunda.** La emisión del voto se realizará mediante el SVE en las siguientes Escuelas y en sus Módulos, según corresponda:

1. Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo;
2. Escuela Preparatoria Regional de Colotlán;
3. Escuela Preparatoria Regional de Degollado;
4. Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán;
5. Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto;
6. Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos;
7. Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto;
8. Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán;
9. Escuela Preparatoria Regional de Tepatlitlán;
10. Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, y
11. Escuela de Educación Media Superior Wixárika.

**Tercera.** Para efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

- a) **Electorado:** Las personas integrantes del personal académico o del alumnado, con derecho a voto, incluidos en el padrón electoral 2023;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b) **Mesas de votación:** Instancias conformadas por una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía, de carácter unipersonal, con sus respectivos suplentes, siendo éstos una persona integrante del personal directivo, una persona integrante del personal académico y una persona integrante del alumnado; habilitadas en las Escuelas y Módulos, que desempeñarán, entre otras, las funciones de organizar y recibir el voto, la apertura y cierre de la votación en el SVE, así como integrar y remitir el paquete electoral a la Subcomisión Auxiliar de Escuela, y
- c) **SVE:** Sistema de Votación Electrónica, que es el mecanismo tecnológico a través del cual el electorado, de manera presencial, en cada una de las Escuelas o Módulos, según corresponda, puede emitir su voto, para que posteriormente sea escrutado y computado de manera automatizada.

**Cuarta.** La jornada electoral para el proceso electoral 2023, para elegir a las consejeras y los consejeros del personal académico será el día 26 de septiembre de 2023; mientras que la jornada electoral para elegir a consejeras y consejeros del alumnado de las Escuelas Preparatorias Regionales será el día 27 de septiembre de 2023.

**Quinta.** En el desarrollo de la jornada electoral para elegir consejeras y consejeros del personal académico o del alumnado, serán funciones de la Presidencia de las mesas de votación, las siguientes:

- a) Presidir los trabajos de la mesa y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la convocatoria y en la normatividad universitaria aplicable a lo largo del desarrollo de la jornada electoral;
- b) Recibir de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela correspondiente los documentos y materiales necesarios para el funcionamiento de la mesa de votación y conservarlos bajo su responsabilidad hasta el cierre de la misma;
- c) Recibir de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela el listado de Representantes Electorales y de Representantes Auxiliares que hayan sido acreditados para participar en la jornada electoral en cada mesa de votación;
- d) Identificar a quienes funjan como Representantes Auxiliares, de conformidad con lo previsto en la convocatoria y demás reglas aplicables;
- e) Requerir a quienes funjan como Representantes Auxiliares a cumplir con las funciones encomendadas y, en su caso, podrá ordenar su retiro cuando alguna de las personas que funjan como representantes realice alguna de las actividades para las que este expresamente impedido, o en cualquier forma afecte el desarrollo normal de la jornada electoral;
- f) Identificar al electorado, de conformidad con lo previsto en la convocatoria y demás reglas aplicables;
- g) Proporcionar un código único al electorado con el cual podrá emitir su sufragio en el SVE;
- h) Mantener el orden de la mesa de votación y en sus inmediaciones, con el auxilio de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela si fuese necesario;
- i) Suspender, previa autorización de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela respectiva, temporal o definitivamente la votación, en caso de: fallo del SVE, alteración del orden o cuando existan circunstancias o condiciones que impidan la libre emisión del sufragio, el secreto del voto, o que atenten contra la seguridad personal del electorado o de las funcionarias y/o los funcionarios de la mesa de votación;
- j) Retirar de la mesa de votación a cualquier persona que incurra en la alteración grave del orden, impida la libre emisión del sufragio, viole el secreto del voto, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimide o ejerza violencia sobre el electorado o sobre las funcionarias y/o los funcionarios de la mesa de votación;
- k) Practicar, con auxilio de la Secretaría y de la Vocalía, la apertura y cierre de la urna electrónica en el SVE;
- l) Concluidas las labores de la mesa de votación, turnar oportunamente los paquetes electorales a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela, y
- m) Fijar en un lugar visible junto a la mesa de votación, los resultados del cómputo de cada una de las elecciones.

**Sexta.** En el desarrollo de la jornada electoral para elegir consejeras y consejeros del personal académico o del alumnado serán funciones de la Secretaría de las mesas de votación, las siguientes:

- a) Auxiliar a la Presidencia en la apertura y cierre de la urna electrónica en el SVE;
- b) Verificar el total del electorado registrado en el padrón, a fin de auxiliar a la Presidencia en el procedimiento de apertura de la urna electrónica en el SVE;
- c) Comprobar que el nombre del elector o electora figure en el padrón electoral de la mesa y notificarlo a la Presidencia;
- d) Recibir los recursos de inconformidad que presenten las personas recurrentes junto con las pruebas respectivas;
- e) Inutilizar los códigos sobrantes;
- f) Auxiliar a la Presidencia a ejecutar el procedimiento de cierre en el SVE, y
- g) Auxiliar a la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones.

**Séptima.** En el desarrollo de la jornada electoral para elegir consejeras y consejeros del personal académico o del alumnado serán funciones de la Vocalía de las mesas de votación, las siguientes:

- a) Recibir de la Secretaría los códigos generados al momento de ejecutar el procedimiento de apertura de la urna electrónica en el SVE, separarlos para luego ponerlos a disposición de la Presidencia de la mesa, y



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

b) Auxiliar a la Presidencia y a la Secretaría en las actividades que se le encomienden.

**Octava.** Para el desahogo de la jornada electoral se instalarán las mesas de votación, con un horario de 09:00 a 17:00 horas en las instalaciones de cada Escuela y en su caso, en las instalaciones de sus respectivos Módulos.

En caso de que, acercándose el momento del cierre de las mesas de votación aún haya electores o electoras esperando para emitir su voto, los funcionarios y/o funcionarias de las mesas de votación procederán a tomar los datos del electorado que se encuentre formado y esperarán a que emita su voto, sin que se permita que voten otras personas que se presenten posterior a las 17:00 horas.

**Novena.** Los trabajos de instalación de las mesas de votación iniciarán a más tardar a las 8:30 horas del día de la elección, por sus funcionarios y/o funcionarias, y en el lugar previamente designado, a efecto de que se encuentren debidamente instaladas a las 9:00 horas.

**Décima.** Las mesas de votación deberán instalarse en un lugar visible, ventilado y de fácil acceso.

**Décima Primera.** Para la instalación de las mesas de votación, la Presidencia verificará que la totalidad de la documentación y materiales electorales estén completos y disponibles para su uso, así como el mobiliario y equipo indispensables para el desarrollo de la jornada electoral, posteriormente proporcionará a la Secretaría el padrón electoral de la mesa y con el auxilio de la Secretaría y de la Vocalía, llevarán a cabo, utilizando los códigos de administración (de apertura y de cierre), el procedimiento de apertura de la urna electrónica en el SVE, con lo cual se generará e imprimirá por triplicado el acta de apertura con la información capturada en el mismo.

Acto seguido, los funcionarios y/o funcionarias de la mesa pegarán en el contenedor de comprobantes, las calcomanías de identificación.

Enseguida, la Presidencia instalará el contenedor de comprobantes, la mampara y el equipo de cómputo que contenga el SVE y su impresora en un espacio que garantice la emisión libre y secreta del sufragio, luego de ello, llenará y fijará los carteles de planillas registradas en un lugar visible y aledaño a la mesa. Una vez realizado lo anterior, la Presidencia procederá a realizar formalmente la apertura de la mesa, autorizando el inicio de la recepción del voto a partir de las 9:00 horas, por ningún motivo la apertura de la mesa se hará antes de dicha hora.

**Décima Segunda.** Si luego de iniciada la elección a través del SVE, por algún motivo o circunstancia se interrumpe, la Presidencia de la mesa respectiva notificará de inmediato a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela correspondiente, luego, se verificará si es posible reanudar la elección en el mismo equipo. De no poder continuar la elección en el mismo equipo y en caso de que se determine que es posible recuperar la información del equipo dañado, se deberá dar continuidad a la elección en otro equipo.

Si la información del equipo dañado no es recuperable, se deberá cancelar la elección y hacerse del conocimiento de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, quien a su vez informará a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, a fin de que, a propuesta de la primera y dentro de las 72 horas siguientes a la jornada electoral respectiva, se realice una nueva elección en dicha mesa, para la cual se deberá levantar el acta de hechos correspondiente.

En todos los casos, se deberá consultar el "Manual de instalación y operación del SVE" disponible en la página web [www.electoral.udg.mx](http://www.electoral.udg.mx) y solicitar la intervención del personal de apoyo técnico de la dependencia.

**Décima Tercera.** Para la emisión de los votos en las mesas de votación, los funcionarios y/o funcionarias de las mesas de votación exigirán a cada elector o electora un documento vigente de identificación con fotografía, como la credencial oficial de la Universidad, credencial expedida por el STAUdeG, o en su defecto la credencial de elector expedida por el INE o IFE, pasaporte, cartilla militar, o credencial de aspirante en el caso del alumnado de primer ingreso, misma que se cotejará con el padrón electoral.

Una vez que el electorado se ha identificado fehacientemente, entregará la identificación respectiva a la Secretaría, quien cotejará los datos de la identificación presentada por el electorado con los datos asentados en el padrón electoral, debiendo cerciorarse particularmente de que su nombre aparezca en el padrón; en caso de estar inscrito, así se lo hará saber a la Presidencia.

Los funcionarios y/o funcionarias de mesa podrán consultar el padrón electoral con fotografía, que estará disponible en la página web: [www.electoral.udg.mx](http://www.electoral.udg.mx), a efecto de identificar al electorado que por alguna circunstancia no les sea posible presentar un documento vigente de identificación.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En caso de que alguna persona que pretenda votar, no se pueda identificar de conformidad con lo establecido en la presente regla, o no se encuentre en el padrón, no podrá emitir su voto durante la elección.

**Décima Cuarta.** Una vez identificado el electorado y corroborado que se encuentra en el padrón electoral, la Presidencia hará entrega de un código único al elector o electora, el cual digitalará en la ventana habilitada en el SVE.

Acto seguido, los funcionarios y/o funcionarias de la mesa permitirán al electorado pasar a sufragar a la mesa o mampara respectiva para que, a través del SVE, y una vez digitalizado el código en la ventana habilitada, elija a la planilla de su preferencia con toda libertad y en secreto, con lo que se imprimirá el comprobante correspondiente al sentido de su voto y realizará el mismo procedimiento para cada uno de los órganos de gobierno a renovarse en su unidad académica. Finalizada la votación, el electorado depositará cada uno de los comprobantes impresos por el SVE en el contenedor dispuesto para tal fin.

Enseguida, la Secretaría de la mesa devolverá la credencial al electorado y marcará en el padrón electoral correspondiente, con el sello o escribirá con tinta la palabra "VOTÓ" a un lado del nombre de quien votó.

**Décima Quinta.** La Vocalía auxiliará a la Presidencia a garantizar que la emisión del sufragio sea libre y secreta, debiendo estar al pendiente de comentar cualquier situación que violente este derecho, de manera oportuna y diligente. Asimismo, vigilará que el electorado deposite sus comprobantes en el contenedor dispuesto para tal fin.

El comprobante que emite el SVE es de color blanco y cada uno está identificado con el nombre del órgano de gobierno.

**Décima Sexta.** El día de la jornada electoral no se podrá realizar ningún tipo de propaganda electoral o de proselitismo en las instalaciones universitarias, ni por cualquier otro medio, incluido el electrónico o virtual. Asimismo, queda prohibida cualquier manifestación en favor o en contra de las candidaturas, o de las planillas contendientes.

**Décima Séptima.** En caso de irregularidades que se presenten durante el transcurso de la jornada electoral, podrá interponerse el recurso de Queja ante la Subcomisión Auxiliar de la Escuela, antes del cierre de la jornada electoral de que se trate, y observando los requisitos establecidos en las convocatorias respectivas.

**Décima Octava.** Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario.

**De las reglas a que se sujetará el cómputo de la votación para el proceso electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) 2023.**

### ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

En atención a lo establecido en el acuerdo anterior, en el que se autorizó que algunas Escuelas, que por sus condiciones en cuanto a infraestructura eléctrica o de suministro de internet, no pueden desahogar la votación mediante el uso de la aplicación y ello implica que deban realizarlo a través del SVE, esta Comisión considera que también deben establecerse las reglas respecto del cómputo de la votación realizada mediante dicha modalidad, en atención a las particularidades que devienen de la utilización de dicho sistema.

Por lo anterior, es que se emite el siguiente acuerdo:

**3.2. ACUERDO.** Se aprueban las Reglas a que se sujetará el cómputo de la votación bajo el Sistema de Votación Electrónica para el proceso electoral 2023, conforme a lo siguiente:

#### Reglas para el escrutinio y cómputo de las votaciones bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) para el proceso electoral 2023

**Primera.** Las presentes reglas tienen por objeto determinar el mecanismo para el cómputo de las votaciones realizadas bajo el Sistema de Votación Electrónica en el proceso electoral 2023 de la Universidad de Guadalajara.

**Segunda.** Para efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

**a) Escuelas:** Las Escuelas y los módulos que, en su caso, las integran, y que han sido habilitadas para utilizar el Sistema de Votación Electrónica y referidas en la Regla Segunda de las Reglas para el desahogo de la jornada electoral bajo el SVE durante el proceso electoral 2023;

Página 14 de 16



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b) **Mesa de votación:** Instancias conformadas por una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía, de carácter unipersonal, con sus respectivos suplentes, siendo éstos una persona integrante del personal directivo, una persona integrante del personal académico y una persona integrante del alumnado; habilitadas en las Escuelas y Módulos, que desempeñarán, entre otras, las funciones de organizar y recibir el voto, la apertura y cierre de la votación en el SVE, así como integrar y remitir el paquete electoral a la Subcomisión Auxiliar de Escuela;
- c) **SVE:** Sistemas de Votación Electrónica, que es el mecanismo tecnológico a través del cual el electorado puede emitir su voto, para que posteriormente sea computado de manera automatizada;
- d) **Votos emitidos.** Es la suma de votos válidos y votos nulos, y
- e) **Votos válidos.** Son los votos recibidos por las planillas registradas.

**Tercera.** Con posterioridad a que el electorado haya emitido su voto en las Escuelas, conforme al horario establecido para la jornada electoral, se procederá al cómputo de los mismos, el cual se realizará de manera automática al ejecutarse el proceso de cierre del SVE, emitiéndose el acta de cierre correspondiente que contendrá los resultados de la mesa de votación. Dichas actas deberán imprimirse por triplicado y firmarse cada una de ellas, por los tres funcionarios y/o funcionarias de la mesa de votación (Presidencia, Secretaría y Vocalía), debiendo publicar una de sus copias en un lugar visible y cercano a la mesa de votación.

Luego de ello, los funcionarios y/o funcionarias de la mesa de votación, integrarán el paquete electoral que deberá contener lo siguiente:

- a) En el sobre bolsa: las actas de apertura y de cierre del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y del Consejo de Escuela, dicho sobre bolsa deberá ser cerrado y sellado con las etiquetas "SELLO ELECTORAL", debiendo llenar la etiqueta pegada al frente de cada uno de los sobres con la información que allí se describe.
- b) Para integrar los códigos sobrantes y comprobantes emitidos, se procederá de la siguiente manera:
  - i. En una bolsa transparente mediana se introducirán los códigos sobrantes inutilizados;
  - ii. En una bolsa transparente mediana se introducirán los comprobantes emitidos por el SVE;
  - iii. Cada una de las bolsas transparentes deberán ser selladas con cinta adhesiva transparente, y
  - iv. Todo lo anterior, deberá integrarse en una bolsa transparente grande, la cual deberá ser cerrada con un cincho plástico o cualquier elemento que selle la bolsa y pegada la etiqueta adhesiva "ETIQUETA ELECTORAL", indicándose en ella: la Escuela, y la mesa de votación que corresponda.
- c) Concluido lo anterior, los funcionarios y/o funcionarias de la mesa de votación contarán con:
  - i. Un sobre bolsa, debidamente integrado, cerrado y sellado;
  - ii. Una bolsa que contenga los códigos sobrantes inutilizados y los comprobantes, la cual deberá estar cerrada y sellada, y
  - iii. El padrón electoral.

Todo lo anterior, deberá ser entregado a más tardar al día siguiente a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela. Los procedimientos para ello serán determinados por las propias Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas y comunicado oportunamente a la Presidencia de la mesa de votación. Durante el período que los paquetes electorales permanezcan en poder de la Presidencia de la mesa, ésta será responsable por su seguridad.

Los paquetes electorales deberán ser resguardados por la Comisión Permanente del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, debiendo remitir a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, únicamente una copia de las actas de apertura y cierre correspondientes.

Acto seguido, la Subcomisión Auxiliar de la Escuela deberá de registrar los resultados de la votación de cada una de las mesas, el martes 26 de septiembre para el caso del personal académico, y el miércoles 27 de septiembre de 2023, al concluir la jornada electoral del alumnado de las escuelas regionales y una vez concluida la jornada electoral del alumnado, en el sistema electoral de registro de resultados de la votación que la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario pondrá a disposición de las Subcomisiones Auxiliares de la Escuela, en la página web [www.electoral.udg.mx](http://www.electoral.udg.mx), dicho registro deberá coincidir fielmente con los resultados emitidos en las actas de cómputo respectivas.

En el supuesto de que por alguna circunstancia se continuó la elección en un segundo equipo, una vez que el personal de apoyo técnico haya recuperado la información del equipo original, el cómputo se realizará tomando en cuenta los datos contenidos en ambas actas de apertura y cierre y asentar los resultados en un formato de acta de escrutinio y cómputo tradicional, disponible en la página web [www.electoral.udg.mx](http://www.electoral.udg.mx).



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Cuarta.** Si no existen las condiciones de seguridad personal a juicio de los funcionarios y/o funcionarias de la mesa de votación, previa autorización de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela correspondiente, se podrán trasladar a un lugar distinto para realizar el cómputo, debiendo informar de inmediato a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

**Quinta.** En caso de que resulte un empate en el primer lugar como resultado de la jornada electoral, las planillas con igual número de votos pasarán a una segunda vuelta en una fecha y hora posteriores, que serán determinadas por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, a propuesta de la Subcomisión Auxiliar de Escuela y dentro de las 72 horas siguientes a la jornada electoral respectiva. Si persiste el empate, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario decidirá lo procedente.

**Sexta.** La declaratoria de la planilla ganadora se emitirá a favor de aquella que haya obtenido el mayor número de votos válidos a su favor.

#### IV. Asuntos varios.

No se presentaron asuntos varios.

Siendo las 14:00 horas, los integrantes de la Comisión Permanente Electoral ACUERDAN continuar en sesión permanente, debido a la naturaleza de los trabajos que se llevan a cabo durante el proceso electoral, firmando al cauce los integrantes de la Comisión.

  
**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
en representación del Presidente de la Comisión

  
Dr. Jorge Téllez López

  
Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

  
Mtro. José de Jesús Becerra Santiago

  
Mtro. José Manuel Jurado Parres  
**Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión**

  
Dr. Jorge Vaca Madrigal

  
C. Ana Rosa Ángela Díaz Barriga Herrera

  
C. Ana del Carmen Naranjo Ambriz



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### ANEXO 1

#### Bloque 1

Miércoles 27 de septiembre de 2023  
Elección del Alumnado

Centros Universitarios de la Zona Metropolitana de Guadalajara	
1	<b>Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD)</b>
	División de Diseño y Proyectos
	División de Tecnología y Procesos
	División de Artes y Humanidades
2	<b>Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA)</b>
	División de Ciencias Biológicas y Ambientales
	División de Ciencias Agronómicas
3	<b>Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas (CUCEA)</b>
	División de Economía y Sociedad
	División de Gestión Empresarial
4	<b>Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI)</b>
	División de Ciencias Básicas
	División de Ingenierías
5	<b>Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS)</b>
	División de Disciplinas Básicas para la Salud
	División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud
6	<b>Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH)</b>
	División de Estudios Políticos y Sociales
	División de Estudios Históricos y Humanos
	División de Estudios Jurídicos
	División de Estudios de la Cultura
División de Estudios de Estado y Sociedad	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Escuelas Preparatorias Regionales	
1.	<b>Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado</b>
	Módulo Teuchitlán
2.	<b>Escuela Preparatoria Regional de Amatlán</b>
	Módulo El Salvador
3.	<b>Escuela Preparatoria Regional de Ameca</b>
	Módulo Atenguillo
	Módulo Mascota
	Módulo San Antonio Matute
4.	<b>Escuela Preparatoria Regional de Arandas</b>
	Módulo Jesús María
	Módulo San Ignacio Cerro Gordo
	Módulo Santa María del Valle
5.	<b>Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco</b>
	Módulo Ayotlán
	Módulo La Ribera
6.	<b>Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco</b>
	Módulo San Francisco de Asís
7.	<b>Escuela Preparatoria Regional de Autlán de Navarro</b>
	<b>Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo</b>
	Módulo Ayotlán
	Módulo Chacala
	Módulo Cuautitlán de García Barragán
	Módulo Hermenegildo Galeana
	Módulo La Huerta
	Módulo Telcruz
	Módulo Villa Purificación
	Módulo Cuzalapa
Módulo Tecomates	
Módulo Tequesquiltán	
8.	<b>Escuela Preparatoria Regional de Chapala</b>
	Módulo Mezcala
9.	<b>Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán</b>
	Módulo Miguel Hidalgo
10.	<b>Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán</b>
	Módulo Copala
	Módulo Talimán
	Módulo Zapotitlán de Vadillo



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Escuelas Preparatorias Regionales	
11.	Escuela Preparatoria Regional de Cocula
12.	Escuela Preparatoria Regional de Colotlán
	Módulo Bolaños
	Módulo Huejúcar
	Módulo San Martín de Bolaños
13.	Módulo Villa Guerrero
	Escuela Preparatoria Regional de Degollado
14.	Escuela Preparatoria Regional de El Arenal
15.	Escuela Preparatoria Regional de El Grullo
	Módulo El Chante
	Módulo El Limón
	Módulo Tonaya
16.	Módulo Tuxcacuesco
	Escuela Preparatoria Regional de El Salto
17.	Módulo Juanacatlán
	Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán
	Módulo Oconahua
18.	Módulo San Marcos
	Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto
19.	Módulo Mezquitic
20.	Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos
21.	Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlán
22.	Escuela Preparatoria Regional de Jamay
	Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec
	Módulo Concepción de Buenos Aires
23.	Módulo Manzanilla de la Paz
	Módulo Tizapán El Alto
	Escuela Preparatoria Regional de La Barca
	Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno
	Módulo Encarnación de Díaz
24.	Módulo Ojuelos
	Módulo San Diego de Alejandría
	Módulo Unión de San Antonio
	Módulo Villa Hidalgo
25.	Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla
26.	Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta
	Módulo El Tuito



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Escuelas Preparatorias Regionales	
	Módulo Ixtapa
	Módulo Morelos
	Módulo Pino Suárez
	Módulo Tomatlán
27.	<b>Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos</b>
	Módulo Teocaltiche
28.	<b>Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo</b>
	Módulo Buenavista
29.	<b>Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto</b>
	Módulo San Julián
30.	<b>Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita</b>
	<b>Escuela Preparatoria Regional de Sayula</b>
31.	Módulo Amacueca
	Módulo San Gabriel
	Módulo Tapalpa
	Módulo Usmajac
32.	<b>Escuela Preparatoria Regional de Tala</b>
	Módulo San Isidro Mazatepec
	<b>Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano</b>
	<b>"Dr. Roberto Mendiola Orta"</b>
33.	Módulo Contla
	Módulo Quitupan
	Módulo Valle de Juárez
	Módulo Lázaro Cárdenas
	Módulo Vista Hermosa
	<b>Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán</b>
34.	Módulo Chiquilistlán
	Módulo Juchitlán
	Módulo Soyatlán del Oro
	Módulo Tenamaxtlán
	<b>Escuela Preparatoria Regional de Tepatlán de Morelos</b>
35.	Módulo Acatic
	Módulo Cañadas de Obregón
	Módulo Valle de Guadalupe
	Módulo Yahualica
36.	<b>Escuela Preparatoria Regional de Tequila</b>



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Escuelas Preparatorias Regionales	
	Módulo Hostotipaquillo
	Módulo Magdalena
	Módulo La Venta de Mochitlilic
	Módulo San Andrés
	<b>Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga</b>
37.	Módulo Cajititlán
	Módulo San Agustín
	Módulo El Zapote
38.	<b>Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla</b>
	<b>Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan</b>
39.	Módulo Pihuamo
	Módulo Tecalitlán
	Módulo Tonila
	<b>Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula</b>
40.	Módulo Ayutla
	Módulo Ejutla
	<b>Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona</b>
41.	Módulo Acatlán de Juárez
	<b>Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres</b>
	Módulo Atemajac de Brizuela
42.	Módulo Teocuitatlán de Corona
	Módulo Villa Atoyac
	Módulo Cifala
43.	<b>Escuela Preparatoria Regional de Zapotitlic</b>
	<b>Escuela Preparatoria Regional de Zapotlanejo</b>
44.	Módulo Matatlán
	<b>Escuela Preparatoria Regional de Educación Media Superior de Ocotlán</b>
	Módulo Atequiza
45.	Módulo Tototlán
	Módulo Zapotlán del Rey
	Módulo Poncitlán
46.	<b>Escuela de Educación Media Superior Wixárika</b>
47.	<b>Escuela Preparatoria de San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga</b>



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### ANEXO 2

Bloque 2  
 Jueves 28 de septiembre de 2023  
 Elección del Alumnado

Centros Universitarios del Interior del Estado de Jalisco	
1	<b>Centro Universitario de Los Altos (CUALTOS)</b>
	División de Ciencias Sociales y de la Cultura
	División de Ciencias Biomédicas
	División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías
2	<b>Centro Universitario de La Ciénega (CUCIÉNEGA)</b>
	División de Desarrollo Bio-Tecnológico
	División de Ciencias Económico Administrativas
3	<b>Centro Universitario de La Costa (CUCOSTA)</b>
	División de Estudios Sociales y Económicos
	División de Ingenierías
4	<b>Centro Universitario de La Costa Sur (CUCSUR)</b>
	División de Desarrollo Regional
	División de Estudios Sociales y Económicos
5	<b>Centro Universitario de Los Lagos (CULAGOS)</b>
	División de Estudios de la Cultura Regional
	División de la Biodiversidad e Innovación Tecnológica
6	<b>Centro Universitario del Norte (CUNORTE)</b>
	División de Ciencia y Tecnología
	División de Cultura y Sociedad
7	<b>Centro Universitario del Sur (CUSUR)</b>
	División de Ciencias Sociales y Humanidades
	División de Ciencias de la Salud
	División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas
8	<b>Centro Universitario de Tonalá (CUT)</b>
	División de Ingenierías e Innovación Tecnológica
	División de Ciencias de la Salud
	División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas
9	<b>Centro Universitario de Los Valles (CUVALLES)</b>

*no le van a gozar*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Centros Universitarios del Interior del Estado de Jalisco	
	División de Estudios Económicos y Sociales
	División de Estudios Científicos y Tecnológicos
	División de Estudios de la Salud
10	<b>Centro Universitario de Tlajomulco</b>
	División de Salud
	División de Desarrollo Tecnológico e Ingenierías
	División de Innovación Social, Humanidades y Estudios de la Ciudad

*Amor Naranjo*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Escuelas Preparatorias Metropolitanas	
1	Escuela Preparatoria de Jalisco
2	Escuela Preparatoria No. 2
3	Escuela Preparatoria No. 3
4	Escuela Preparatoria No. 4
5	Escuela Preparatoria No. 5
6	Escuela Preparatoria No. 6
7	Escuela Preparatoria No. 7
8	Escuela Preparatoria No. 8
	Módulo Cuquío
	Módulo Ixtlahuacán del Río
9	Escuela Preparatoria No. 9
10	Escuela Preparatoria No. 10
11	Escuela Preparatoria No. 11
12	Escuela Preparatoria No. 12
	Módulo Tlaquepaque
13	Escuela Preparatoria No. 13 "El Sauz"
14	Escuela Preparatoria No. 14
	Módulo La Experiencia
15	Escuela Preparatoria No. 15
16	Escuela Preparatoria No. 16
17	Escuela Preparatoria No. 17
18	Escuela Preparatoria No. 18
19	Escuela Preparatoria No. 19
20	Escuela Preparatoria No. 20
21	Escuela Preparatoria No. 21 de Zapopan
22	Escuela Preparatoria No. 22 de Tlaquepaque
23	Escuela Vocacional
24	Escuela Preparatoria de Tonalá
25	Escuela Preparatoria Regional de Tonalá Norte
26	Escuela Politécnica de Guadalajara
27	Escuela Politécnica "Ing. Jorge Matute Remus"